

Tepic, Nayarit, a 24 de octubre de 2018

**A todas las Licitantes de la Licitación Pública No. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018  
PRESENTES.**

**Asunto:** Notificación de Primer Modificación a las Bases de Licitación

Estimadas Licitantes,

Hacemos referencia a: *(i)* la convocatoria a la Licitación Pública No. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018 para la contratación de uno o más créditos hasta por la cantidad total de \$5,607'583,753.69 (cinco mil seiscientos siete millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y tres Pesos 69/100 M.N.) más, en su caso, los conceptos adicionales autorizados por el H. Congreso del Estado de Nayarit (la "Licitación Pública"), expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (la "Secretaría de Administración y Finanzas"), el día 10 de octubre de 2018, y publicada en esa misma fecha; y *(ii)* las bases generales de la Licitación Pública que, en unión de sus formatos y anexos, la Secretaría de Administración y Finanzas expidió el día 11 de octubre de 2018 (según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, las "Bases de Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente notificación de la Primera Modificación de las Bases de Licitación (según dicho término se define más adelante) tendrán, para todos los efectos, el significado que se les atribuye a dichos términos en las Bases de Licitación.

Al respecto, la Secretaría de Administración y Finanzas informa a las Licitantes que, en términos de lo dispuesto por: *(i)* el inciso e) del numeral 12 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero; y *(ii)* el último párrafo de la base 1.4 de las Bases de Licitación; en este acto modifica y adiciona las siguientes

— . . . . —



disposiciones y previsiones contenidas en la Convocatoria y a las Bases de Licitación, según se indica a continuación (la “Primera Modificación de los Documentos de la Licitación”):

### **1. Modificaciones y Adiciones a la Convocatoria:**

Por un lado, se informa a las Licitantes que Secretaría de Administración y Finanzas en este acto modifica el inciso (o) de la Convocatoria, para quedar en lo sucesivo redactado de la siguiente manera:

*“o. Plazo de Disposición / Oportunidad de entrega de recursos: A partir de la fecha en que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas previstas en el Contrato de Crédito, conforme al proyecto de Contrato de Crédito que correrá agregado a las Bases de Licitación, y hasta el:*

*28 de febrero de 2019, única y exclusivamente respecto de aquel o aquellos Crédito o Créditos que sean destinados, principalmente, al refinanciamiento de uno o más Financiamientos Existentes; o*

*30 de junio de 2019, única y exclusivamente respecto de aquel o aquellos Crédito o Créditos que sean destinados, principalmente, a los rubros de inversiones públicas productivas que se señalan en el Artículo Séptimo del Decreto de Autorización.”*

### **2. Modificaciones y Adiciones a las Bases de Licitación:**

Por su parte, se informa a las Licitantes que Secretaría de Administración y Finanzas en este acto: (i) modifica (1) el último párrafo del numeral 1.4, (2) el inciso (e) del numeral 1.6, (3) el último párrafo del numeral 1.9, y (4) el Anexo A de las Bases de Licitación; y (ii) añade un segundo párrafo al numeral 3.3.1.1 de las Bases de Licitación; para quedar todos ellos en lo sucesivo redactados de la siguiente manera:

(a) Modificación al último párrafo del numeral 1.4:

————— . . . . . —————



**“1.4 Cronograma de Actividades de la Licitación Pública.**

[...]

*La Secretaría de Finanzas podrá modificar los plazos, fechas u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las presentes Bases de Licitación, incluyendo sin limitar, aquellos aspectos establecidos para los eventos y actividades que aparecen en el cronograma de actividades de la presente Licitación Pública, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando las modificaciones no tengan por objeto limitar el número de Licitantes; las modificaciones tampoco podrán consistir en la variación de: (i) el Monto del Financiamiento; (ii) los Plazos del Crédito; y/o (iii) su fuente de pago o garantía, en su caso. Cualquier modificación a los Documentos de la Licitación será publicada en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.”*

**(b) Modificación al inciso (e) del numeral 1.6:**

**“1.6 Domicilio de la Secretaría de Finanzas y notificaciones a las Licitantes. [...]**

[...]

*e) Notificación mediante publicación en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.”*

**(c) Modificación al último párrafo del numeral 1.9:**

**“1.9 Junta de Aclaraciones. [...]**

[...]

*De toda Junta de Aclaraciones se levantará un acta. El acta será firmada por los asistentes que así lo deseen y por los servidores públicos que intervengan en la Junta de Aclaraciones correspondiente, incluida la Auditoría Superior del Estado. La Secretaría de Finanzas deberá entregar copia a los interesados presentes y poner a disposición de los que se encuentren ausentes de forma electrónica a través de la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Finanzas se reserva el derecho de modificar los Documentos de la Licitación y los Documentos de la Operación hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, publicándose dichas modificaciones en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.”*

(d) Modificación al Anexo A de las Bases de Licitación, para quedar dicho Anexo redactado en su totalidad como sigue:

**ANEXO “A”**

**MARGEN APLICABLE LÍMITE ACEPTABLE**

<i>Calificaciones del Crédito</i>				<i>Rangos de Calificación</i>	<i>Margen Aplicable Límite Aceptable</i>
<i>S&amp;P</i>	<i>Moody's</i>	<i>Fitch</i>	<i>HR Ratings</i>		
<i>mxAAA</i>	<i>Aaa.mx</i>	<i>AAA(mex)</i>	<i>HR AAA</i>	<i>1</i>	<i>A ser determinado por la Licitante, en el entendido de que debe de ser inferior al Margen Aplicable para el rango de calificaciones inmediato siguiente</i>
<i>mxAA+</i>	<i>Aa1.mx</i>	<i>AA+(mex)</i>	<i>HR AA+</i>	<i>2</i>	<i>Hasta 22 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 1</i>
<i>mxAA</i>	<i>Aa2.mx</i>	<i>AA(mex)</i>	<i>HR AA</i>		
<i>mxAA-</i>	<i>Aa3.mx</i>	<i>AA- (mex)</i>	<i>HR AA-</i>		
<i>mxA+</i>	<i>A1.mx</i>	<i>A+(mex)</i>	<i>HR A+</i>	<i>3</i>	<i>Hasta 25 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 2</i>
<i>mxA</i>	<i>A2.mx</i>	<i>A(mex)</i>	<i>HR A</i>		

<i>Calificaciones del Crédito</i>				<i>Rangos de Calificación</i>	<i>Margen Aplicable Límite Aceptable</i>
<i>S&amp;P</i>	<i>Moody's</i>	<i>Fitch</i>	<i>HR Ratings</i>		
<i>mxA-</i>	<i>A3.mx</i>	<i>A- (mex)</i>	<i>HR A-</i>		
<i>mxBBB+</i>	<i>Baa1.mx</i>	<i>BBB+(mex)</i>	<i>HR BBB+</i>	4	<i>Hasta 60 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 3</i>
<i>mxBBB</i>	<i>Baa2.mx</i>	<i>BBB(mex)</i>	<i>HR BBB</i>		
<i>mxBBB-</i>	<i>Baa3.mx</i>	<i>BBB- (mex)</i>	<i>HR BBB-</i>		
<i>mxBB+</i>	<i>Ba1.mx</i>	<i>BB+(mex)</i>	<i>HR BB+</i>	5	N/A
<i>mxBB</i>	<i>Ba2.mx</i>	<i>BB(mex)</i>	<i>HR BB</i>		
<i>mxBB-</i>	<i>Ba3.mx</i>	<i>BB- (mex)</i>	<i>HR BB-</i>		
<i>mxB+</i>	<i>B1.mx</i>	<i>B+(mex)</i>	<i>HR B+</i>	6	
<i>mxB</i>	<i>B2.mx</i>	<i>B(mex)</i>	<i>HR B</i>		
<i>mxB-</i>	<i>B3.mx</i>	<i>B- (mex)</i>	<i>HR B-</i>		
<i>mxCCC</i>	<i>Caa1.mx</i>	<i>CCC(mex)</i>	<i>HR C+</i>		
<i>mxCC e inferiores</i>	<i>Caa2.mx</i>	<i>CC (mex)</i>	<i>HR C</i>		
--	<i>CAA3.mx</i>	<i>C(mex) e inferiores</i>	<i>HR C- e inferiores</i>		
--	<i>Ca.mx</i>	--	--		
--	<i>C.mx e inferiores</i>	--	--		
<b>No calificado</b>					

(e) Adición de un segundo párrafo al numeral 3.3.1.1 de las Bases de Licitación:

“3.3.1.1. [...]”

*Para la evaluación financiera de las Ofertas Calificadas y el cálculo de la Tasa Efectiva, la Secretaría de Finanzas utilizará como referencia la Curva de Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, IRS - TIIE o su equivalente, del Día Hábil inmediato anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que para tales efectos la Secretaría de Finanzas obtenga de un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.”*

Las modificaciones y adiciones realizadas a la Convocatoria y a las Bases de Licitación en virtud del presente documento entrarán en pleno vigor y efecto en esta misma fecha. Para dichos efectos, se hace constar que en esta misma fecha el presente documento que contiene la Primera Modificación de los Documentos de la Licitación ha quedado publicado en la Página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la dirección URL: <http://www.hacienda-nayarit.gob.mx/licitacion.html>.

Se hace del conocimiento de las Licitantes que se adjunta a la presente notificación como **Anexo I**, para efectos meramente informativos, una versión consolidada de las Bases de Licitación; en las que se reflejan las modificaciones y adiciones a las que se hace referencia el presente escrito.

Asimismo, se hace del conocimiento de las Licitantes que a partir de esta fecha se ponen a su disposición, a través de la Página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas (en la dirección URL: <http://www.hacienda-nayarit.gob.mx/licitacion.html>) versiones revisadas y modificadas de los proyectos del Contrato de Crédito, del Fideicomiso de Contratación y del Fideicomiso de Pago.

Finalmente, salvo por la Primera Modificación a los Documentos de la Licitación, y las nuevas versiones de los Documentos de la Operación enlistados en el párrafo anterior, el resto de los Documentos de la Licitación y de los Documentos de la Operación permanecen vigentes, en pleno vigor y efecto, sin ningún cambio o modificación.

Sin otro particular, agradecemos el interés y participación de las Licitantes en la Licitación Pública.  
Reciban un cordial saludo.



---

**Lic. Juan Luis Chumacero Díaz**  
**Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit**